



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 284 / 2014

FECHA: 27 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **PROFETA SAMUEL**

N° 1060

Población **SANTISIMA TRINIDAD**

Sector **(ZONA H-3)**

Propiedad de **MANUEL UMAÑA MARTINEZ**

R.U.T. N° 6.723.304-2

Rol **2465-20**

PERMISO OTORGADO N° 6552

FECHA **30.12.1997**

**Superficie edificada:**

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	29,81 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>29,81 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

**Certificados que se adjuntan:**

Agua Potable

Certificado N° 584 DEL 20.06.2013

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N° 547 DEL 20.06.2013

ESSAL

Electricidad

Certificado N° 3655530 DEL 05.06.2013

SAESA

Pavimentos

Certificado N°224 DEL 18.06.2013

SERVIU

Permiso de Edificación reducido a escritura pública protocolizado bajo N° 2047 del 04.11.2002 Rep. Ante Notario Cristian Sanhueza

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



FGR/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la habilitación del segundo piso de la vivienda DFL N°2, ubicada en calle Profeta Samuel N° 1060, Población Santísima Trinidad, de propiedad de Don Manuel Umaña Martínez, con una superficie recibida de 29.81 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesionales responsables:

Arquitectos : Jaime González  
Oficina de la Vivienda de la I. Municipalidad de Osorno (Francisco González)

FGR/ESP/ETM/etm